| | |
|---|---|
| **FASE 3** | *Horaris d'atenció*<br>Normalització d'actuacions.<br><br>*Mesures d'higiene en el recurs*<br>Es mantindran les mesures de distanciament interpersonal, d'higiene i de seguretat, establides en aquest moment per l'autoritat sanitària, així com amb les obligacions de prevenció de riscos establides en la legislació vigent.<br><br>*Accions específiques*<br>Normalització de l'atenció presencial i programació i inici de la formació dirigida a professionals de la xarxa pública. |

* * * * *

ANEXO I

*Hogares y residencias de protección a la infancia y adolescencia*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>– Se mantendrá la actividad física al aire libre de acuerdo con la resolución, de 3 de mayo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se regulan los desplazamientos y la actividad física al aire libre de los niños, niñas y adolescentes bajo la guarda o tutela de la Generalitat durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en aplicación de la Orden SNDU37/2020, de 25 de abril, y SND/380/2020, de 30 de abril, del Ministerio de Sanidad.<br>– Se garantizará el contacto con familiares si procede a través de medios telemáticos.<br>– No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se realizará limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente del hogar o residencia.<br>– Se deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y uso de mascarillas.<br>– Se mantendrán las medidas de aislamiento y control, establecidas por las instrucciones emitidas por la autoridad sanitaria en aquellos niños, niñas y adolescentes residentes que presenten sintomatología compatible con Covid-19, y se dará aviso a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Se prestará atención especial a la desinfección de manos y suelas de calzado a la vuelta de las salidas de las personas residentes.<br>– Se realizará limpieza de objetos y enseres que procedan del exterior.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones de la residencia lo realizará el personal del mismo, atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

| | |
|---|---|
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>– Se realizarán actividades físicas deportivas y salidas de acuerdo con la normativa vigente en este momento.<br>– El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes y familiares en distintos ámbitos territoriales estará condicionada a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br>– El equipo educativo programará las visitas de familiares atendiendo a un máximo diario del 20 % de las personas residentes, con un límite máximo de 3 personas que accederán a la visita de una en una excepto en el caso de personas convivientes.<br>– Las visitas se realizarán en los lugares del hogar o residencia habilitados a tal fin, con preferencia de espacios al aire libre (patios, jardines, terrazas…) siempre que el hogar o residencia disponga de ellos dentro de su perímetro y sean de uso privativo, permitiendo las garantías preventivas de distanciamiento e higiene, y cuando no existan restricciones de movilidad por razón de territorio.<br>– Se garantizará el contacto con familiares, si procede a través de medios telemáticos, especialmente en aquellos colectivos vulnerables o con patologías previas, o cuyos familiares se encuentren en territorio de diferente fase de desescalada.<br>– Inicio progresivo de talleres o sesiones grupales desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades, no pudiéndose superar el máximo de 10 personas, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento interpersonal y la seguridad.<br><br>*Horarios de atención*<br>– Los horarios de atención y visitas se adaptarán a las necesidades del hogar o residencia pudiéndose reducir el tiempo de estas últimas.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se realizará limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superfícies de contacto frecuente del hogar o residencia.<br>– Se respetarán las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla. No se producirá contacto físico entre personas residentes y familiares, realizándose las visitas bajo la supervisión de personal técnico.<br>– En el supuesto de visitas familiares se espaciará la realización de las visitas un mínimo de 15 minutos, para la correcta limpieza/ desinfección y ventilación de espacios.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Al entrar personas ajenas en las dependencias del hogar o residencia se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hodroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla en caso de no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Se deberá tomar la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder al hogar o residencia. No se permitirá el acceso de familiares, si la temperatura corporal de los mismos alcanza o supera 37,5º C.<br>– No se utilizarán los aseos de la residencia por parte de personas ajenas a la misma, salvo que resultara estrictamente necesario y en ese caso se procederá a su desinfección posterior.<br>– Se mantendrán las medidas de aislamiento y control, establecidas por las instrucciones emitidas por la autoridad sanitaria en aquellos niños, niñas y adolescentes residentes que presenten sintomatología compatible con Covid-19 y se dará aviso a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.<br>– Se prestará atención especial a la desinfección de manos y suelas de calzado a la vuelta de las salidas de las personas residentes.<br>– Se realizará limpieza de objetos y enseres que procedan del exterior.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones de la residencia lo realizará el personal de la residencia atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>– Los niños, niñas y adolescentes podrán recibir una visita de familiares en los lugares del hogar o residencia habilitados a tal fin, siempre con las garantías preventivas de distanciamiento interpersonal e higiene y serán programadas por el equipo educativo.<br>– Con carácter voluntario, y a criterio del hogar o residencia, los alumnos y alumnas de cursos terminales (4º de ESO, 2º Bachiller, 2º FP grado medio y superior y último año de Enseñanzas de régimen especial), podrán acudir a sus centros educativos de acuerdo con los horarios y criterios establecidos en ellos. Así mismo, podrán acudir los alumnos de educación especial, con carácter voluntario y a criterio del hogar o residencia, si sus centros reabren sus instalaciones.<br>– Se podrá realizar actividades de ocio (cines, museos, actividades culturales, deportivas, etc.) permitidas atendiendo a las limitaciones de aforo y la distancia necesaria.<br>– Se podrá ampliar el contacto social en grupos más numerosos, en función de lo que marque la normativa estatal para la población general, con personas con una relación estable en el tiempo, manteniendo en todo momento la medida de seguridad e higiene, así como la distancia social.<br>– Activación de las salidas de fin de semana para los niños y niñas y adolescentes, si procede, según el Plan de Protección, para visitar el domicilio familiar si este se encuentra en el territorio de igual fase de desescalada, debiendo existir un compromiso tanto de la familia para el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias y siempre que no hayan personas vulnerables, ni se presenten síntomas de Covid– 19.<br>– Adaptación del número de participantes en los talleres o sesiones terapéuticas grupales desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades.<br>– Se mantienen los horarios de atención, sistema de citas previas, medidas de higiene en el recurso y de prevención de las personas trabajadoras y medidas de aforo de la Fase 1. |

| | |
|---|---|
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>– Normalización progresiva del funcionamiento del hogar o residencia.<br>Medidas de higiene en el recurso<br>– Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>– Se cumplirá, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

ANEXO II

*Servicio de atención diurna para personas menores de edad en situación de riesgo*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>No habrá contacto social salvo la atención domiciliaria que ya se viniera realizando y/o en aquellos casos en los que se requiera.<br><br>*Horarios de atención*<br>No se retoma en esta fase la asistencia presencial a las personas beneficiarias del servicio. No obstante, se continuará con el seguimiento de forma telemática y/o presencial de aquellos casos que ya se viniera realizando o se requiera.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se procederá a la limpieza y desinfección de los locales para comenzar la actividad presencial en las siguientes fases.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Se deberá tomar la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder al servicio de atención diurna. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera 37,5º C.<br>– Utilización de mascarillas, guantes y solución hidroalcohólica por parte de las personas profesionales<br><br>*Acciones específicas*<br>– El personal técnico y educativo continuará a disposición de cualquier necesidad que les sea requerida por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. |
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estarán condicionadas a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas tampoco será posible el referido contacto social y visita.<br><br>*Horarios de atención*<br>El personal técnico y educativo realizará un seguimiento adecuado de cada una de las personas usuarias de su servicio preferentemente de forma telemática y de manera presencial solo en aquellos en los que se venía prestando cuando sea necesario y previa cita.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.<br>– Tras abandonar la persona usuaria las dependencias de la entidad colaboradora, se desinfectará el mobiliario que hubiera usado (silla, mesa…).<br>– No se utilizarán los aseos del servicio por parte de las personas usuarias, salvo de que resultara estrictamente necesario en cuyo caso se procederá a su desinfección posterior.<br>– Al entrar la persona usuaria en las dependencias del Servicio se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hidroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla, en caso de que no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Se tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder a la sede del Servicio, no se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera los 37,5º C.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del servicio<br>– Se realizará una limpieza y desinfección diaria, los días de funcionamiento del servicio, con especial atención a las superficies de contacto frecuente. |

| | |
|---|---|
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 1.<br><br>*Horarios de atención*<br>– Reactivación de la actividad con cita previa en dos turnos, de mañana y tarde.<br>– El servicio se prestará previa cita estableciendo grupos educativos de máximo 10 personas y con los mismos profesionales de referencia en cada uno de los grupos educativos, teniendo en cuenta que las personas de los grupos educativos deben residir en zonas de la misma fase.<br><br>*Medidas de higiene y/o de prevención para las personas trabajadoras*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 1.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 1. |
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>Se realizarán en los términos descritos en la fase I<br><br>*Horarios de atención*<br>Tendencia hacia la normalización de la atención presencial y activación del servicio de comedor en función de la evolución de la fase anterior.<br><br>*Medidas de higiene y/o de prevención para las personas trabajadoras*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 1.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 1. |

ANEXO III

*Residencias socioeducativas y convivencia con grupo educativo*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>– Se mantendrá la actividad física al aire libre de acuerdo con la resolución, de 3 de mayo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se regulan los desplazamientos y la actividad física al aire libre de los niños y niñas y adolescentes bajo la guarda o tutela de la Generalitat durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en aplicación de la Orden SNDU37/2020, de 25 de abril, y SND/380/2020, de 30 de abril, del Ministerio de Sanidad.<br>– Se garantizará el contacto con familiares si procede a través de medios telemáticos.<br>– No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se realizará limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente del hogar o residencia.<br>– Se deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla.<br>– Se mantendrán las medidas de aislamiento y control, establecidas por las instrucciones emitidas por la autoridad sanitaria en aquellas personas residentes que presenten sintomatología compatible con Covid-19, y se dará aviso a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Se prestará atención especial a la desinfección de manos y suelas de calzado a la vuelta de las salidas de las personas residentes.<br>– Se realizará limpieza de objetos y enseres que procedan del exterior.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones de la residencia lo realizará el personal de la residencia atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

| | |
|---|---|
| **FASE 1** | Contacto social y visitas<br>– Se realizarán actividades físicas deportivas y salidas de acuerdo con la normativa vigente en este momento.<br>– El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes y familiares en distintos ámbitos territoriales estará condicionada a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br>– El equipo educativo programará las visitas de familiares atendiendo a un máximo diario del 20 % de las personas residentes, con un límite máximo de 3 personas que accederán a la visita de una en una excepto en el caso de personas convivientes.<br>– Las visitas se realizarán en los lugares del hogar o residencia habilitados a tal fin, con preferencia de espacios al aire libre (patios, jardines, terrazas…) siempre que el hogar o residencia disponga de ellos dentro de su perímetro y sean de uso privativo, permitiendo las garantías preventivas de distanciamiento e higiene, y cuando no existan restricciones de movilidad por razón de territorio.<br>– Llamadas diarias del personal técnico de la residencia a los y las adolescentes que estén cumpliendo el confinamiento en el domicilio familiar.<br>– Inicio progresivo de talleres o sesiones terapéuticas grupales desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades, no pudiéndose superar el máximo de 10 personas, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento interpersonal y la seguridad.<br>– Retorno progresivo de los y las adolescentes que han guardado el confinamiento en su domicilio familiar.<br><br>*Horario de atención*<br>Los horarios de atención y visitas se adaptarán a las necesidades de la residencia socioeducativa, pudiéndose reducir el tiempo de estas últimas.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se realizará limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente del hogar o residencia.<br>– Se deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla. No se producirá contacto físico entre personas residentes y familiares, realizándose las visitas bajo la supervisión de personal técnico.<br>– En el supuesto de visitas familiares se espaciará la realización de las visitas un mínimo de 15 minutos, para la correcta limpieza/ desinfección y ventilación de espacios.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Al entrar personas ajenas a la residencia se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hidroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla en caso de no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Se deberá tomar la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder a la Residencia o grupo educativo. No se permitirá el acceso de familiares si la temperatura corporal de los mismos alcanza o supera 37,5º C.<br>– No se utilizarán los aseos de la residencia por parte de personas ajenas a la misma, salvo que resultara estrictamente necesario y en ese caso se procederá a su desinfección posterior.<br>– Se mantendrán las medidas de aislamiento y control, establecidas por las instrucciones emitidas por la autoridad sanitaria en aquellas personas residentes que presenten sintomatología compatible con Covid-19 y se dará aviso a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.<br>– Se prestará atención especial a la desinfección de manos y suelas de calzado a la vuelta de las salidas de las personas residentes.<br>– Se realizará limpieza de objetos y enseres que procedan del exterior.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones de la residencia lo realizará el personal de la residencia atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>– Las personas jóvenes y adolescentes podrán recibir una visita de familiares en los lugares de la residencia socioeducativa habilitados a tal fin, siempre con las garantías preventivas de distanciamiento interpersonal e higiene y serán programadas por el equipo educativo.<br>– Retorno de los y las adolescentes que han guardado el confinamiento en su domicilio familiar.<br>– Activación de permisos de los y las adolescentes para visitar el domicilio familiar si este se encuentra en el territorio de igual fase de desescalada, debiendo existir un compromiso tanto de la familia como del o la adolescente para el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias y siempre que no hayan personas vulnerables, ni se presenten síntomas de Covid– 19.<br>– El número de permisos para visitar el domicilio familiar estará determinado por la posibilidad de cada residencia de poder establecer medidas de seguridad al regreso de los mismos.<br>– Adaptación del número de participantes en los talleres o sesiones terapéuticas grupales desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades.<br>Se mantienen los horarios de atención, sistema de citas previas, medidas de higiene en el recurso y de prevención de las personas trabajadoras y medidas de aforo de la Fase 1. |

| | |
|---|---|
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>Normalización progresiva del funcionamiento de la residencia socioeducativa.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

ANEXO IV

*Programas de medio abierto*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>– Seguimiento de las medidas a través de llamadas o medios telemáticos.<br>– No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br>– Limpieza y preparación de los locales para comenzar la actividad. |
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>– Reactivación progresiva del servicio. Inicio<br>– Seguimiento de las medidas a través de llamadas o medios telemáticos.<br>– Solamente en los casos de ilocalización telefónica o telemática se podrá realizar visita domiciliaria, guardando las medidas de seguridad pertinente.<br>– Atención presencial, y reuniones con el o la joven, guardando las medidas preventivas de distanciamiento e higiene, en la sede de la entidad o dependencias municipales.<br>– Inicio progresivo de talleres o sesiones terapéuticas grupales desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades, no pudiéndose superar el máximo de 10 personas, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento interpersonal y la seguridad.<br><br>*Horarios de atención*<br>– Los horarios de atención se adaptarán, en su caso, al horario laboral de la persona en cumplimiento de la medida.<br>– Las visitas y reuniones de seguimiento con el o la joven deberán desarrollarse con la mínima duración posible.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>– Mediante cita previa con las personas usuarias se concertarán las visitas y reuniones de seguimiento, garantizando en todo momento las medidas de seguridad.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se extremará la limpieza y desinfección de las instalaciones de la entidad colaboradora en la ejecución de las medidas judiciales prestando una especial atención a los siguientes aspectos:<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla.<br>– Antes de entrar el o la joven, y en su caso la persona familiar acompañante, se le tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera 37,5º C.<br>– Al entrar la persona usuaria en las dependencias de la entidad se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hidroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla en caso de no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Tras abandonar la persona usuaria las dependencias de la entidad colaboradora, se desinfectará el mobiliario que hubiera usado (silla, mesa…).<br>– No se utilizarán los aseos del servicio por parte de las personas usuarias, salvo de que resultara estrictamente necesario y en ese caso se procederá a su desinfección posterior.<br>– Durante la estancia en las instalaciones de la entidad, la persona usuaria no podrá utilizar objetos comunes de uso común tales como revistas, libros…<br>– El tiempo de permanencia de las personas usuarias en las dependencias de la entidad será el estrictamente necesario.<br>– En los días de apertura de las instalaciones, se realizará una limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente.<br>– Se ventilarán adecuadamente las instalaciones.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad. |

| | |
|---|---|
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>– Seguimiento de las medidas a través de llamadas o medios telemáticos, visitas y reuniones con el o la joven, guardando las medidas preventivas de distanciamiento e higiene.<br>– Adaptación del número de participantes de talleres o sesiones terapéuticas en grupos desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades.<br>Se mantienen los horarios de atención, sistema de citas previas, medidas de higiene en el recurso y de prevención de las personas trabajadoras y medidas de aforo de la Fase 1. |
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>– Normalización de actuaciones<br><br>*Horarios de atención*<br>– Los horarios de atención y citas serán los habituales.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad según lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

ANEXO V

*Servicio de punto de encuentro familiar de protección de la infancia y la adolescencia.*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Limpieza, desinfección y preparación de los locales para comenzar la actividad.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br><br>*Acciones específicas*<br>Se realizarán llamadas de seguimiento a tres y apoyo, así como videollamadas al objeto de facilitar el contacto entre el niño, niña o adolescentes y la persona con la que tiene establecido el régimen de visitas. |

| | |
|---|---|
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estarán condicionadas a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>– El servicio se prestará en los términos descritos en esta fase mediante la programación semanal de las visitas y demás actuaciones con un sistema de cita previa, procurando que en todo momento se garanticen las medidas de seguridad.<br>– El registro acreditativo de las entradas y salidas lo efectuará el propio personal del servicio.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.<br>– El tiempo de permanencia en las instalaciones de los PEF será el estrictamente necesario.<br>– Durante la estancia en el PEF, no se podrá hacer uso de los juguetes existentes en la zona amable, no obstante cada niño, niña o adolescente podrá llevar consigo un objeto (juguete, pinturas, libro, etc.) para su uso propio.<br>– Tras abandonar la persona usuaria las dependencias de la entidad colaboradora, se desinfectará el mobiliario que hubiera usado (silla, mesa…).<br>– No se utilizarán los aseos del servicio por parte de las personas usuarias, salvo de que resultara estrictamente necesario, debiendo procederse en tal caso a la correspondiente desinfección tras cada uso.<br>– Al entrar la persona usuaria en las dependencias del Punto de Encuentro Familiar se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hodroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla, en caso de que no llevar estos elementos de protección.<br>– Se tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder al Punto de Encuentro Familiar. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera 37,5º C.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del servicio<br>– Se realizará una limpieza y desinfección diaria, los días de funcionamiento de los PEF, con especial atención a las superfícies de contacto frecuente.<br><br>*Acciones específicas*<br>– Se realizarán llamadas de seguimiento y apoyo a 3, personas técnicas del Punto de encuentro familiar, persona menor de edad y persona que tiene concedido el régimen de visitas así como con las personas que estén acogiendo al niño o niña, sin perjuicio de la coordinación con resto de personal técnico o profesional que corresponda.<br>– Se realizarán videollamadas al objeto de facilitar el contacto entre el niño, niña o adolescentes y la persona con la que tiene establecido el régimen de visitas.<br>– Inicio progresivo de intercambios y visitas presenciales en el PEF según criterios de preferencia que se establezcan, siempre y cuando a las personas usuarias no presenten patologías previas y a las que no les resulte aplicable alguna restricción de movilidad en los términos descritos en el apartado de contacto social de esta fase. |
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estarán condicionadas a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 1<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas previstas en la fase 1<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del servicio.<br>– Se realizará una limpieza y desinfección diaria, los días de funcionamiento de los PEF, con especial atención a las superfícies de contacto frecuente.<br><br>*Acciones específicas*<br>– Continuación de la progresión en intercambio y visitas presenciales con posibilidad de simultanear en el mismo momento tantas visitas como permitan los espacios y siempre que se cumplan las medidas de distanciamiento interpersonal y seguridad.<br>– Se mantendrán las llamadas o videollamadas a tres en especial con personas pertenecientes a colectivos vulnerables o patologías previas, así como con aquellas a las que les sea aplicable alguna restricción de movilidad de acuerdo con lo expresado en el apartado de contacto social de esta fase. |

| | |
|---|---|
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>– El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estará condicionada a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br>– Normalización de actuaciones.<br>– Inicio de entrevistas de recepción.<br><br>*Horarios de atención*<br>Se cumplirán los horarios establecidos en el acuerdo de acción concertada que rigen la gestión del servicio.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad según lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

ANEXO VI

*Puntos de encuentro familiar judiciales.*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>– Llamadas de seguimiento y apoyo, así como videollamadas a tres, al objeto de facilitar el contacto entre el niño, niña o adolescentes y la persona con la que tiene establecido el régimen de visitas.<br>– No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br>– Limpieza y preparación de los locales para comenzar la actividad. |

| | |
|---|---|
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>– Reactivación progresiva del servicio.<br>– Inicio de los intercambios y activación progresiva de las visitas tuteladas, según las resoluciones judiciales y programación y disponibilidad del Punto de Encuentro Familiar (PEF).<br>– Se mantendrán las llamadas o videollamadas a tres en especial con personas pertenecientes a colectivos vulnerables o patologías previas.<br>– El contacto social y las visitas presenciales entre personas usuarias de distintas fases territoriales de desescalada, estará condicionado a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br><br>*Horario de atención*<br>– Se modifica los horarios de atención: miércoles y viernes de 16:45 hs a 20:30hs, jueves de 9,30 hs a 12,30hs y 16:45 hs a 20:30hs, sábados de 9:15hs a 12:30hs y domingos de 18,30 hs a 21,00hs.<br>– Se podrá reducir el tiempo de las visitas tuteladas y la duración de los intercambios.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>– El sistema de gestión de citas previas con las personas usuarias se realizará en función de la nueva programación de los PEF, garantizando que en todo momento se respeten las medidas de seguridad.<br>– El registro acreditativo de las entradas y salidas lo efectuará el propio personal del servicio.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se extremará la limpieza y desinfección de las instalaciones prestando una especial atención a los siguientes aspectos:<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla.<br>– Se deberá tomar la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder al Punto de Encuentro Familiar. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera 37,5º C.<br>– Al entrar la persona usuaria en las dependencias del PEF se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hidroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla, en caso no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– El tiempo de permanencia en las instalaciones de los PEF será el estrictamente necesario.<br>– Durante la estancia en el PEF, no se podrá hacer uso de los juguetes existentes en la zona amable, no obstante cada niño, niña o adolescente podrá llevar consigo un objeto (juguete, pinturas, libro, etc.) para su uso propio.<br>– Tras abandonar la persona usuaria las dependencias del PEF, se desinfectará el mobiliario que hubiera usado (silla, mesa…).<br>– No se utilizarán los aseos del servicio por parte de las personas usuarias, salvo de que resultara estrictamente necesario y en ese caso se procederá a su desinfección posterior.<br>– En los días de apertura de las instalaciones, se realizará una limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente.<br>– Se garantizará una ventilación adecuada de las instalaciones.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>– Se cumplirá, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del servicio. |
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>– Reactivación progresiva del servicio.<br>– Siempre que se cumplan las medidas de distanciamiento interpersonal y seguridad se podrá simultanear intercambios y visitas tuteladas.<br>– Se mantendrán las llamadas o videollamadas a tres en especial con personas pertenecientes a colectivos vulnerables o patologías previas o con restricciones de movilidad.<br>Se mantienen los horarios de atención, sistema de citas previas, medidas de higiene en el recurso de prevención de las personas trabajadoras y medidas de aforo de la Fase 1. |

| | |
|---|---|
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>– Normalización de actuaciones.<br>– Inicio de entrevistas de recepción.<br><br>*Horarios de atención*<br>Se mantendrán los horarios de atención salvo otras necesidades del servicio.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad según lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

ANEXO VII

*Servicio de intervenciones técnicas en acogimientos familiares de niños, niñas y adolescentes.*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Limpieza, desinfección y preparación de los locales para comenzar la actividad.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria (mascarilla).<br><br>*Acciones específicas*<br>– Prestación del servicio por medios telemáticos y atención telefónica.<br>– Atención presencial con medidas de seguridad en situaciones urgentes o críticas. |

| | |
|---|---|
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estarán condicionadas a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>El servicio se prestará en los términos descritos en esta fase mediante la programación semanal de las intervenciones y demás actuaciones presenciales con un sistema de cita previa, procurando que en todo momento se garanticen las medidas de seguridad.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria (mascarilla).<br>– El tiempo de permanencia en las instalaciones de la sede del servicio será el estrictamente necesario para el cumplimiento del objetivo.<br>– Tras abandonar la persona usuaria las dependencias de la entidad colaboradora, se desinfectará el mobiliario que hubiera usado (silla, mesa…).<br>– No se utilizarán los aseos del servicio por parte de las personas usuarias, salvo de que resultara estrictamente necesario debiendo procederse en tal caso a la correspondiente desinfección tras cada uso.<br>– Al entrar la persona usuaria en la sede del servicio se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hidroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla, en caso de no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Se tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder al Punto de Encuentro Familiar. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera 37,5º C.<br>– En relación con las visitas domiciliarias, las personas técnicas que vayan a realizarlas con carácter previo al desplazamiento deberán comprobar que su temperatura corporal no supera los 37,5ºC, además se asegurarán de que en el domicilio no reside ninguna persona afectada por coronavirus ni en cuarentena. Durante la visita se hará uso del correspondiente equipo de protección individual.<br><br>*Acciones específicas*<br>– Inicio progresivo de la intervención presencial en la sede de la entidad previa cita, priorizando los casos más urgentes consensuados con la Dirección Territorial correspondiente.<br>– Realización de talleres presenciales para grupos reducidos de no más de diez personas siempre que sea posible el mantenimiento de la distancia interpersonal y medidas de seguridad.<br>– Inicio progresivo de visitas domiciliarias con programación previa y previa cita siempre y cuando las personas que residan en el domicilio no se encuentren afectadas por Covid ni en situación de aislamiento y no les resulte aplicable alguna restricción de movilidad en los términos descritos en el apartado de contacto social de esta fase. |
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estarán condicionadas a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 1<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas previstas en la fase 1<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del servicio.<br>– Se realizará una limpieza y desinfección diaria, los días de funcionamiento de los PEF, con especial atención a las superficies de contacto frecuente.<br><br>*Acciones específicas*<br>– Continuación de la progresión de la intervención presencial en la sede de la entidad previa cita.<br>– Realización de talleres presenciales para grupos reducidos de no más de diez personas siempre que sea posible el mantenimiento de la distancia interpersonal y las medidas de seguridad.<br>– Continuación de la progresión de visitas domiciliarias con programación previa y previa cita siempre y cuando las personas que residan en el domicilio no se encuentren afectadas por Covid ni en situación de aislamiento y no les resulte aplicable alguna restricción de movilidad en los términos descritos en el apartado de contacto social de esta fase. |

| | |
|---|---|
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>– El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estará condicionada a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br>– Normalización de actuaciones.<br><br>*Horarios de atención*<br>Se cumplirán los horarios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato que rige la gestión del servicio.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias. |

ANEXO VIII

*Servicio de intervenciones técnicas en materia de adopción.*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Limpieza, desinfección y preparación de los locales para comenzar la actividad.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br><br>*Acciones específicas*<br>– Seguimiento telemático de las adopciones constituidas y de las delegaciones de guarda con fines de adopción.<br>– Intervenciones técnicas en materia de postadopción por medios telemáticos. |

| | |
|---|---|
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estarán condicionadas a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>– El servicio se prestará en los términos descritos en esta fase mediante la programación semanal de las intervenciones y demás actuaciones presenciales con un sistema de cita previa, procurando que en todo momento se garanticen las medidas de seguridad.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.<br>– El tiempo de permanencia en las instalaciones de la sede del servicio será el estrictamente necesario para el cumplimiento del objetivo.<br>– Tras abandonar la persona usuaria las dependencias de la entidad colaboradora, se desinfectará el mobiliario que hubiera usado (silla, mesa…).<br>– No se utilizarán los aseos del servicio por parte de las personas usuarias, salvo que resultara estrictamente necesario, debiendo procederse en tal caso a la correspondiente desinfección tras cada uso.<br>– Al entrar la persona usuaria en la sede del servicio se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hodroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla, en caso de que no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Se tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder al Punto de Encuentro Familiar. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera 37,5º C.<br>– En relación con las visitas domiciliarias, las personas técnicas que vayan a realizarlas con carácter previo al desplazamiento deberán comprobar que su temperatura corporal no supera los 37,5ºC, además se asegurarán de que en el domicilio no reside ninguna persona afectada por coronavirus ni en cuarentena. Durante la visita se hará uso del correspondiente equipo de protección individual.<br><br>*Acciones específicas*<br>– Inicio progresivo de los seguimientos de las adopciones constituidas y de las delegaciones de guarda con fines de adopción así como las intervenciones en materia de postadopción presencialmente con criterios consensuados con la Direcciones Territoriales, manteniendo los medios telemáticos para la prestación del servicio.<br>– Inicio progresivo de la formación-valoración de la idoneidad de las familias que se ofrecen para adoptar según priorización de la Dirección Territorial correspondiente (listados 1 y 2 aprobados por el Consejo de Adopción en cada sesión), para grupos reducidos de un máximo de 10 personas con medidas de seguridad y distanciamiento social. |
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estarán condicionadas a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br><br>*Horarios de atención*<br>El servicio se prestará en un horario flexible adecuado y compatible con las actuaciones específicas descritas en esta fase.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 1<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas previstas en la fase 1<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del servicio<br>– Se realizará una limpieza y desinfección diaria con especial atención a las superficies de contacto frecuente.<br><br>*Acciones específicas*<br>– Continuidad de la progresión de los seguimientos de las adopciones constituidas y de las delegaciones de guarda con fines de adopción así como las intervenciones en materia de postadopción presencialmente con criterios consensuados con la Direcciones Territoriales, manteniendo los medios telemáticos para la prestación del servicio.<br>– Continuidad de la progresión en la formación-valoración de la idoneidad de las familias que se ofrecen para adoptar según priorización de la Dirección Territorial correspondiente (listados 1 y 2 aprobados por el Consejo de Adopción en cada sesión), para grupos reducidos de un máximo de 10 personas con medidas de seguridad y distanciamiento social. |

| | |
|---|---|
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>– El contacto social y las visitas presenciales entre personas residentes en distintos ámbitos territoriales estará condicionada a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br>– Normalización de actuaciones.<br><br>*Horarios de atención*<br>Se cumplirán los horarios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del contrato que rige la gestión del servicio.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias. |

## ANEXO IX
*Servicio de atención telefónica a la infancia y adolescencia 116111*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | El servicio se continuará prestando las 24 horas los 365 días al año. Al ser un servicio en el que la atención no se realiza de forma presencial, se continúa prestando el mismo de forma telemática y no en la sede de la entidad. |
| **FASE 1** | Se realizará en los términos descritos en la fase 0 |
| **FASE 2** | Se realizará en los términos descritos en la fase 0 |
| **FASE 3** | Se continuará realizando en los términos descritos en la fase 0, salvo que por la evolución favorable en las fases en la desescalada se pudiera prestar el servicio en la sede de la entidad. |

## ANEXO X
*Hogares de emancipación*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>– Se mantendrá la actividad física al aire libre de acuerdo con la resolución, de 3 de mayo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se regulan los desplazamientos y la actividad física al aire libre de los niños, niñas y adolescentes bajo la guarda o tutela de la Generalitat durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en aplicación de la Orden SNDU37/2020, de 25 de abril, y SND/380/2020, de 30 de abril, del Ministerio de Sanidad.<br>– Se garantizará el contacto con familiares si procede a través de medios telemáticos.<br>– No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se realizará limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente del hogar.<br>– Se deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Se prestará atención especial a la desinfección de manos y suelas de calzado a la vuelta de las salidas de las personas residentes.<br>– Se mantendrán las medidas de aislamiento y control, establecidas por las instrucciones emitidas por la autoridad sanitaria en aquellas personas residentes que presenten sintomatología compatible con Covid-19 y se dará aviso a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.<br>– Se realizará limpieza de objetos y enseres que procedan del exterior.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las y los trabajadores*<br>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo deberá respetar lo dispuesto por las autoridades sanitarias. |

| | |
|---|---|
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>– Se realizarán actividades físicas deportivas y salidas de acuerdo con la normativa vigente en este momento.<br>– El contacto social y las visitas presenciales entre personas de distintos ámbitos territoriales estará condicionada a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br>– Se garantizará el contacto con familiares, si procede a través de medios telemáticos, especialmente en aquellos colectivos vulnerables o con patologías previas, o que existan restricciones de movilidad.<br>– Inicio progresivo de talleres o sesiones grupales desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades, no pudiéndose superar el máximo de 10 personas, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento interpersonal y la seguridad.<br>– Incorporación gradual a las responsabilidades domésticas que impliquen salidas del domicilio autorizadas en el marco de las pautas generales (salidas a comprar, gestiones administrativas, etc.).<br><br>*Horarios de atención*<br>– Los horarios de atención se adaptarán a las necesidades del hogar de emancipación.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se realizará limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente del hogar.<br>– Se deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla.<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Al entrar personas ajenas en las dependencias del hogar se desinfectará las suelas de los zapatos, se lavará las manos con solución hodroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla en caso de no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Se mantendrán las medidas de aislamiento y control, establecidas por las instrucciones emitidas por la autoridad sanitaria en aquellas personas residentes que presenten sintomatología compatible con Covid-19 y se dará aviso a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.<br>– Se prestará atención especial a la desinfección de manos y suelas de calzado a la vuelta de las salidas de las personas residentes.<br>– Se realizará limpieza de objetos y enseres que procedan del exterior.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las y los trabajadores*<br>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo deberá respetar lo dispuesto por las autoridades sanitarias. |
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>– Se podrán realizar actividades de ocio permitidas (cines, museos, actividades culturales, deportivas, …) atendiendo a las limitaciones de aforo y la distancia necesaria, según la normativa vigente.<br>– Se podrá ampliar el contacto social en grupos más numerosos, en función de lo que marque la normativa estatal para la población general, con personas con una relación estable en el tiempo, manteniendo en todo momento la medida de seguridad e higiene, así como la distancia social.<br>Se mantienen los horarios de atención, sistema de citas previas, medidas de higiene en el recurso y de prevención de las personas trabajadoras y medidas de aforo de la Fase 1. |
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>– Normalización progresiva del funcionamiento del hogar.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>– Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>– El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad atendiendo a lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

ANEXO XI

*Programa Mentora (unidades externas de emancipación).*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Contacto social y visitas*<br>– Prestación del servicio por medios telemáticos y atención telefónica.<br>– No habrá contacto social ni visitas presenciales durante esta fase.<br>– Limpieza y preparación de los locales para comenzar la actividad. |

| | |
|---|---|
| **FASE 1** | *Contacto social y visitas*<br>– Inicio de la reactivación progresiva del servicio.<br>– El contacto social con personas usuarias en distintos ámbitos territoriales estará condicionada a que las normas de movilidad aplicables a cada territorio permitan el desplazamiento de las mismas. En caso que las restricciones de movilidad afecten únicamente a una de las partes implicadas no será posible el referido contacto social y visita.<br>– Seguimiento, apoyo y orientación a través de llamadas o medios telemáticos.<br>– Atención presencial, y reuniones con el o la joven, guardando las medidas preventivas de distanciamiento e higiene.<br>– Inicio progresivo de talleres o sesiones grupales desarrolladas por el propio personal técnico u otras entidades, no pudiéndose superar el máximo de 10 personas, siempre que se pueda garantizar el distanciamiento interpersonal y la seguridad.<br><br>*Horarios de atención*<br>– Las unidades externas de emancipación prestarán el servicio de lunes a viernes, ambos días incluidos, tanto en jornada de mañana como de tarde, garantizándose que la jornada vespertina permita respetar los horarios laborales de las personas usuarias.<br>– Las visitas y reuniones de seguimiento con el o la joven deberán desarrollarse con la mínima duración posible.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>Mediante cita previa con las personas usuarias se concertarán las visitas y reuniones de seguimiento, garantizando en todo momento las medidas de seguridad.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y mascarilla.<br>– Antes de entrar el o la joven, y en su caso persona acompañante, se le tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera 37,5º C.<br>– Al entrar la persona usuaria en las dependencias de la entidad se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hodroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla en caso de no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Tras abandonar la persona usuaria las dependencias de la entidad colaboradora, se desinfectará el mobiliario que hubiera usado (silla, mesa…).<br>– No se utilizarán los aseos del servicio por parte de las personas usuarias, salvo de que resultara estrictamente necesario y en ese caso se procederá a su desinfección posterior.<br>– Durante la estancia en las instalaciones de la entidad, la persona usuaria no podrá utilizar objetos comunes de uso común tales como revistas, libros...<br>– El tiempo de permanencia de las personas usuarias en las dependencias de la entidad será el estrictamente necesario.<br>– En los días de apertura de las instalaciones, se realizará una limpieza y desinfección diaria, con especial atención a las superficies de contacto frecuente.<br>– Se ventilarán adecuadamente las instalaciones.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad. |
| **FASE 2** | *Contacto social y visitas*<br>– Seguimiento de las medidas a través de llamadas o medios telemáticos, atención presencial de apoyo y orientación, guardando las medidas preventivas de distanciamiento e higiene.<br>– Adaptación del número de participantes de talleres o sesiones en grupos desarrolladas por el propio personal técnico o de otras entidades, siempre garantizando la distancia interpersonal y las medidas de seguridad.<br>Se mantienen los horarios de atención, sistema de citas previas, medidas de higiene en el recurso de prevención de las personas trabajadoras y medidas de aforo de la Fase 1. |
| **FASE 3** | *Contacto social y visitas*<br>Normalización de actuaciones<br><br>*Horarios de atención*<br>Los horarios de atención y citas serán los habituales.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria.<br><br>*Medidas de higiene y/o prevención para las personas trabajadoras*<br>Se deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, y las medidas establecidas en ese momento por las autoridades sanitarias.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones lo realizará el personal de la entidad según lo establecido en ese momento por las autoridades sanitarias. |

ANEXO XII

*Servicio de atención psicológica a niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos sexuales del sistema de protección*

| *FASES* | *ACTUACIONES* |
|---|---|
| **FASE 0** | *Horarios de atención*<br>– Se mantienen los horarios de atención previos a la crisis sanitaria, dejando entre sesiones el tiempo suficiente para que no coincidan las personas usuarias. En todo caso, nunca debe haber más de una persona en la sala de espera.<br>– La duración de las sesiones será a criterio de las personas profesionales.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>El servicio se prestará mediante la programación semanal de intervenciones y sesiones de tratamiento con un sistema de cita previa.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>– La distribución de espacios podrá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la distancia interpersonal de seguridad.<br>– Las personas usuarias deberán respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de Covid 19, relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad de dos metros, higiene de manos y uso de mascarillas.<br>– Tras abandonar la persona usuaria las dependencias de la entidad colaboradora, se desinfectará el mobiliario que hubiera usado (silla, mesa…).<br>– No se utilizarán los aseos del servicio por parte de las personas usuarias, salvo de que resultara estrictamente necesario en cuyo caso se procederá a su desinfección posterior.<br>– Al entrar la persona usuaria en las dependencias del servicio se desinfectará la suela de los zapatos, se lavará las manos con solución hidroalcohólica que se pondrá a su disposición y se le dotará de mascarilla, en caso de que no llevar estos elementos de protección consigo.<br>– Se tomará la temperatura corporal mediante dispositivo láser a todas las personas antes de acceder a la sede del servicio. No se permitirá el acceso si la temperatura corporal alcanza o supera los 37,5º C.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>El control de aforo y acceso a las instalaciones será realizado por el personal del servicio.<br><br>*Acciones específicas*<br>– Aumento de las citas programadas de acuerdo con las necesidades detectadas en las personas beneficiarias, siendo el orden de citación dicha necesidad.<br>– En caso de imposibilidad de concertar citas presenciales al convivir la persona beneficiaria con personas especialmente vulnerables o por cualquier otra causa justificada, se realizarán video-llamadas o contactos telefónicos de seguimiento y apoyo. |
| **FASE 1** | *Horarios de atención*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 0.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 0.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 0.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 0.<br><br>*Acciones específicas*<br>Reactivación progresiva del servicio de atención presencial. |
| **FASE 2** | *Horarios de atención*<br>Se mantienen los horarios de atención previos a la crisis sanitaria, pudiendo coincidir en la sala de espera personas de diferente núcleo convivencial siempre y cuando se mantenga distancia mínima de dos metros.<br><br>*Sistema de gestión de citas previas*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 0.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 0.<br><br>*Medidas en materia de aforo*<br>Se realizará en los términos descritos en la fase 0.<br><br>*Acciones específicas*<br>Normalización de la atención presencial previa cita. |

| | |
|---|---|
| **FASE 3** | *Horarios de atención*<br>Normalización de actuaciones.<br><br>*Medidas de higiene en el recurso*<br>Se mantendrán las medidas de distanciamiento interpersonal, de higiene y de seguridad, establecidas en este momento por la autoridad sanitaria, así como con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente.<br><br>*Acciones específicas*<br>Normalización de la atención presencial y programación e inicio de la formación dirigida a profesionales de la red pública. |